



FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

Caracas, 11 de Marzo de 2013

Ciudadano
Presidente y demás Miembros
de la Junta Directiva de la
ENVIADA A TODAS LAS ASOCIACIONES
AFILIADAS A LA FEVETI.
Presente.-

C I R C U L A R N° 2013-008

Nos dirigimos a ustedes, en la oportunidad de informarles que en reunión de Junta Directiva N° 2013-02 de fecha 28/02-13.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25-01-13 fue recibido un oficio por el Ministerio del Poder Popular Para El Deporte, según comunicación N° C1-0-005/2013 firmada por el Ministro Héctor Rodríguez, el cual envió las observaciones encontradas en los Estatutos de la Federación Venezolana de Tiro,

Que fue otorgado un plazo para presentar un proyecto modificado de Estatutos, el cual contemple los aspectos que deben ser cambiados para que los mismos puedan cubrir las expectativas del gobierno central.

Que se realizaron las correspondientes reuniones de trabajo y consulta para adecuar los Estatutos de la Federación Venezolana de Tiro a las exigencias del Ministerio del Poder Popular Para El Deporte.

Que después de presentar el nuevo papel de trabajo corregido ante las oficinas de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular Para El Deporte y a la espera de obtener respuestas satisfactorias que avalen el nuevo documento.

SE RESUELVE:

1. Exhortar a los clubes de todo el país para que realicen el registro ante las instancias correspondientes en base a lo indicado:
 - a) Nombre del Club.
 - b) Carácter expreso del carácter mono deportivo del club.
 - c) Indicación de su representante legal.
 - d) Domicilio.
 - e) Disciplina.
 - f) Nombre, cédula, domicilio y número de registro de información fiscal (RIF) de las y los deportistas, dirigentes, árbitros y técnicos pertenecientes a la organización.
 - g) Lugar de desarrollo de su práctica deportiva.



FEDERACIÓN VENEZOLANA DE TIRO

- h) Indicación del Consejo Comunal de su lugar de constitución y certificación de funcionamiento expedidas por éste, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, ordinales 2 y 5 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.
 - i) Indicación de las personas que conforman su Junta Directiva y Consejo de Honor.
2. Exhortar a las asociaciones afiliadas, a realizar el Proceso Electoral correspondiente ajustado a la nueva Ley del Deporte, antes del 31 de Mayo de 2013.
 3. Aquellos clubes de tiro que no tengan seis (6) meses de vigencia para la fecha de las elecciones correspondientes, no podrán participar en el proceso electoral de la Asociación.
 4. Aquellos clubes que tienen Providencia Administrativa vigente, solamente deberán realizar el ajuste correspondiente a los Estatutos y cumplir con lo indicado en el Resuelve N° 1 de la presente circular.
 5. Una vez finalizado el proceso electoral correspondiente a las asociaciones, se realizarán las elecciones de la nueva Junta Directiva de la Federación Venezolana de Tiro, previsto para el día 22 de Junio de 2013.
 6. Se exhorta a todas las asociaciones del país a realizar la modificación estatutaria correspondiente en base a las nuevas modificaciones sugeridas por el Ministerio del Poder Popular Para El Deporte, una vez que las mismas sean aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria que será convocada oportunamente.

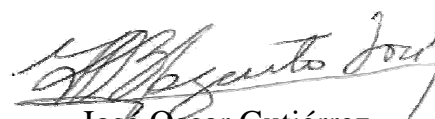
Cualquier duda al respecto pueden contactarnos a través del teléfono 0212-8988940.

Sin otro particular a que hacer referencia, nos despedimos de ustedes.

Atentamente,
P/FEDERACION VENEZOLANA DE TIRO


Gerardo Trotta Arnone
Presidente




José Oscar Gutiérrez
Secretario General

GTA/jma.-